REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Registro No. 092403096

Referencia No. 062401027

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: martes, 26 de noviembre de 2024

BENEFICIARIO: 900184873 - FUNDACION SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLANTICA FUNSORECAT

Origen Legal: 000 - General (SG-CA-2024-C031)

Concepto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER EL ACCESO A LA OFERTA CULTURAL POR PARTE DE LA CIUDADANIA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, ARTE POR LA PAZ 2024, LA CLAUSURA, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLANTICO.

Valor: 443,518,000.00

Son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS NIVEL CENTRAL		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL		
33	CULTURA		
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		
1603	Arte y cultura		
3301053 CCPET: 2.3.2.02.02.009 CPC: 96290	Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.4.3.02 - SGP-proposito ger	434,803,000.00
3301053 CCPET: 2.3.2.02.02.009 CPC: 96290	Servicio de promoción de actividades culturales	1.3.3.3.20.02 - R.B ESTAMPIL	8,715,000.00
	Total Registro de Compromiso Presupuestal		**443.518.000,00**

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia 2024.

RAMÓN SALAS MALDONADO
JEFE DE PRESUPUESTO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Certificado No.
062401040

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO

-* 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-
Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición: jueves, 21 de noviembre de 2024

BENEFICIARIO: 0 - *** SIN TERCERO ASIGNADO ***

Origen Legal: 000 - General ()

Concepto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS A TRAVES DE LA ESTRATEGIA "SOLEDAD LEE" EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLANTICO.

Valor: 100,000,000.00

On: CIEN MILLONES CON 00 / 100 PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
	GASTOS NIVEL CENTRAL		
	Inversion		
	GASTOS DE INVERSION NIVEL CENTRAL		
	CULTURA		
1	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos		
3	Arte y cultura		
085	Servicios bibliotecarios	1.2.4.3.02 - SGP-proposito ger	100,000,000.00
N: 00000001781			
	Total Certificado de Disponibilidad		**100.000.000,00**

Nos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerd puesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLANTICO; Vigencia cando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) ad(es) aquí descrita(s).

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO
JEFE DE PRESUPUESTO

MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

21-11-24

1-21 11:20:43AM por GIANNINA GARRIDO CHAVES
ento_r

Generado por
Página

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE93

FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS

NIT: 900705330-7
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CR 61 68 34
Régimen Contable: No responsable de IVA
Pais: Colombia
Municipio: Barranquilla (Atlántico)
Correo: fundacionbienestarsocialsinfronteas@hotmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica – Otros)
Teléfono: 3375792

CUFE: 7f957b624ccf56422cac0c4c923d99a4a7a63564bba76e5373bf87b5ba15239ee1e76c3ee149bcd5c7216cd4478855f0

Fecha de Emisión:	2024-12-17 08:07:14	**Fecha de Vencimiento:**	2024-12-17
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Consignación bancaria
Fecha de validación:	2024-12-17 08:07:47	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 890106291-2 **Razón Social:** ALCALDIA DE SOLEDAD

Nombre comercial:		**Dirección:**	KM 5 PROLONGACION AV MURRILLO
Número Documento:	890106291	**Pais:**	Colombia
Departamento:	Atlántico	**Municipio:**	Soledad
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	alcaldia@soledad-atlantico.gov.co
Régimen Contable:	Impuesto sobre las ventas – IVA	**Teléfono:**	3282998
Tipo de Responsabilidad:	O-13 (Gran contribuyente)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Descuento**	**Recargo**	**IVA**	**%IVA**	**INC**	
1	FR 1	Un primer desembolso por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000) del convenio No. SG-CA-2024-C033	UNIDA	1,00	$50.000.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$50.000.000,00
Total items											1

Totales

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$50.000.000,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$50.000.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$50.000.000,00**

Numero de Autorización: 18764081717459 Rango Autorizado Desde: 83 Rango Autorizado Hasta: 1000, Prefijo: FE, Fecha resolución: 2024-10-17, Vigente hasta: 2025-10-17
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S | NIT: 901285179-0 | Software: e-Misión

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764081717459

(415)7707212489984(8020) 001876408171745 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900705330	7				

11. Razón social
FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

Cód. 2

24. Dirección
CR 42 H 85 51

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-10-17 / 08:21:19 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres DONADO GARCIA ALFONSO DAVID
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 8783341 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS

997. Fecha formalización 2024-10-17/20:21:19

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764081717459

(415)7707212489984(8020) 001876408171745 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900705330	7				

11. Razón social

FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS CR 42 H 85 51	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	83	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14926833438

(415)7707212489984(8020) 000001492683343 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 5 3 3 0	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNBISFRON

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 42 H 85 51

42. Correo electrónico fundacionbienestarsocialsinfronteras@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 3 7 5 7 9 2	3 0 1 7 3 9 4 8 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 2 2 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DONADO GARCIA ALFONSO DAVID

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926833438

(415)7707212489984(8020) **000001492683343 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 5 3 3 0	7	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 1 4 0 2 0 4	2 0 1 7 1 2 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 2 2 5	2 0 1 7 1 2 1 4
77. No. Matrícula mercantil	1 3 0 2 1	1 3 0 2 1
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 2 0 4	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 7 0 3 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926833438

(415)7707212489984(8020) **000001492683343 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 5 3 3 0	7	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 2 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 7 8 3 3 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DONADO	GARCIA	ALFONSO	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926833438

(415)7707212489984(8020) **000001492683343 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 5 3 3 0	7	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadana 1 3	8 7 8 3 3 4 1		COLOMBIA 1 6 9	DONADO	GARCIA	ALFONSO	DAVID				2 0 1 4 0 1 1 3	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	2 2 6 8 3 1 0 7		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	BARCELO	CORINA	DE JESUS				2 0 1 4 0 1 1 3	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	1 1 4 3 4 2 8 8 0 6		COLOMBIA 1 6 9	GUTIERREZ	TORRES	LAURA	ISABEL				2 0 1 6 0 4 0 1	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926833438

(415)7707212489984(8020) **000001492683343 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 5 3 3 0	7	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 9 4 8 4 7 1 9		1 6 6 0 0 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MAZA	LOPEZ	ADAN	MICHEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 5 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BARRANQUILLA, ATLANTICO, 20/04/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS** con **NIT 900.705.330-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 028670038216

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1976

SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-FEB-1995 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0305200-00145474-M-0008783341-20090105 0009297714A 1 3450008453



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.783.341

DONADO GARCIA

APELLIDOS

ALFONSO DAVID

NOMBRES

FIRMA

FUNDACIÓN
Bienestar Social
SIN FRONTERAS

Nit: 900.705.330-7

Soledad, diciembre 16 de 2024

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
Alcaldía de Soledad
Dr. MARGARITA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA
Ciudad

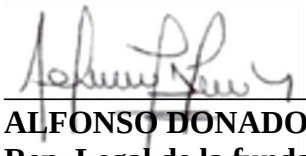
Asunto: Solicitud de descuento de impuestos municipales.

Solicito me sea descontado del pago del aporte del convenio No. **SG-CA-2024-033** celebrado entre la Alcaldía de Soledad y la Fundación Bienestar Social sin Fronteras Nit. 900.705.330 - 7 en el mes de diciembre de 2024, el valor de los impuestos municipales correspondientes a la estampilla proancianos y estampilla procultura.

Información adicional:
CDP No.: 062401040
RP No. 092403266

Agradezco de antemano atención.

Atentamente,



ALFONSO DONADO GARCÍA
Rep. Legal de la fundación.

Dirección: Carrera 61 #68-34
Correo Electrónico: fundacionbienestarsocialsinfronteras@hotmail.com
Contacto: 30202809513 – 300 6689173
Barranquilla-Atlántico

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO DE EXENCIONES

La suscrita Subsecretaria de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 216 y el Parágrafo del artículo 156 del Estatuto Tributario Departamental-Decreto Ordenanzal No.000545 de 2017 y,

Considerando que:

1. **MUNICIPIO DE SOLEDAD** y **FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS .** suscribieron el 14 de diciembre de 2024 el contrato/convenio SG-CA-2024-C033 por un valor de $ 142.857.143 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS A TRAVES DE LA ESTRATEGIA SOLEDAD LEE EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLANTICO**

2. De acuerdo con el objeto se trata de un: Convenios especiales de cooperación, contratos de financiamiento y contratos para la administración de proyectos para la ejecución de actividades de ciencia, tecnología e innovación; (Decreto ordenanzal 000545 de 2017, artículo 156, numeral 1).

En mérito de lo anterior, el Subsecretario de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental,

Autoriza que:

El Acto/Documento/Operación gravado según Liquidación Nro.20240078781, se encuentra exento de las siguientes estampillas departamentales

Concepto	Valor de concepto	% Exento	Valor Exento	Valor a pagar
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 2.571.000	100%	$ 2.571.000	$0
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 1.429.000	100%	$ 1.429.000	$0
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$ 2.429.000	100%	$ 2.429.000	$0
TOTAL	**$ 6.429.000**		**$ 6.429.000**	$0

Barranquilla,

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
SUBSECRETARIA DE RENTAS
(DECRETO 000017 DE 2024)

ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SG-CA-2024-033.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO						
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	x	**ORDEN**				
Contrato No.	**SG-CA-2024-033**	**de**	**2024**			
Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "SOLEDAD LEE" EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO						
SUPERVISOR:	ODETTE CORREA DIAZGRANADO					
ASOCIADO:	FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS - Nit: 900.705.330 - 7					
Valor convenio	**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($142.875.143)**					
Certificado Presupuestal No.	062401040					
Registro Presupuestal No.	092403266					

DATOS Y ASISTENTES A LA REUNION	
Por el Municipio de Soledad	ODETTE CORREA DIAZGRANADO
Cargo	SECRETARIO DE CULTURA
Por parte del contratista	ALFONSO DONADO GARCÍA
Cargo	Rep. legal ASOCIADO
Lugar donde se realiza	Despacho Secretaría de Cultura
Fecha	16 DE DICIEMBRE DE 2024
Hora de inicio	08:00 AM
Hora de Finalización	09: 00 AM

OBJETIVO DE LA REUNION

El supervisor del convenio designado por el Municipio de Soledad (en adelante el MUNICIPIO) y el Representante legal de la FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS, (en adelante el ASOCIADO) se reunieron en las instalaciones del Despacho de la Secretaría de Cultura del Municipio, con el fin analizar las

actividades que hacen parte del alcance del convenio de asociación y revisar los ítems del plan de trabajo, acordando el inicio de la ejecución de las actividades pactadas, en la medida que se cumple con los requisitos para tal fin.

El ASOCIADO, hace entrega al supervisor del contrato, el plan de inversión y cronograma de las actividades, el cual es revisado y se le imparte la debida aprobación.

Se manifiesta que los estudios previos y demás documentos contractuales y la propuesta económica, que hacen parte integral del contrato para todos los fines legales no sufren modificación alguna, así mismo, se anexa a la presente acta, copia del plan de trabajo presentado por el asociado.

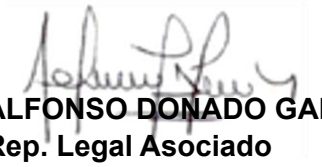
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de Soledad,



ODETTE CORREA DIAZGRANADOS
Secretaría de Cultura

Por el Asociado,



ALFONSO DONADO GARCÍA
Rep. Legal Asociado

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SG-CA-2024-C033

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "SOLEDAD LEE" EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.
ASOCIADO: FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS FUNBISFRON
IDENTIFICACIÓN: NIT No. 900.705.330-7

Entre los suscritos: **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de Secretaria General de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, corregido mediante Decreto No. STH 0040 del 3 de mayo de 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, actuando en nombre y representación de la ALCALDIA DE SOLEDAD, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **ALFONSO DAVID DONADO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.783.341 de Soledad, Atlántico quién en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS FUNBISFRON**, identificada con NIT No. 900.705.330-7., entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Barranquilla – Atlántico y quién para efectos del presente acuerdo se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual se regirá el cual se regirá por los postulados establecidos en los Artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 previas las siguientes consideraciones**: 1.** El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2.** El municipio de Soledad (Atlántico) como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución, mediante el artículo 311, y la Ley 136 de 1994, tiene como finalidad adelantar las gestiones necesarias para lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio**. 3**. Para cumplir con este objetivo, la entidad territorial requiere adelantar acciones que permitan impactar positivamente su territorio, a través del desarrollo de proyectos específicos que tengan como principal objetivo el mejoramiento sostenible de la población, disponiendo de recursos y articulando la oferta institucional sectorial para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la promoción de la actividad económica, la generación de empleos e ingresos, el acceso a mercados, la garantía de un medio ambiente sano, y la seguridad y protección de sus usuarios, entre otros, teniendo en cuenta la normatividad pertinente. **4.** Que, el Municipio de Soledad cuenta con ''La Biblioteca Pública de Soledad'', la cual hace parte de la Red Nacional de Biblioteca Públicas, regulada por la Ley 1379 de 2010, esta Ley establece las siguientes definiciones en su artículo 2. (…) 10 "Servicios bibliotecarios: Conjunto de actividades desarrolladas en una biblioteca, con el fin de facilitar y promover la disponibilidad y el acceso a la información y a la cultura con estándares de calidad, pertinencia y oportunidad''. 12 "Biblioteca pública: Es

aquella que presta servicios al público en general, por lo que está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sin distinción de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral o nivel de instrucción" (…) También el numeral 1 del artículo 6 Ley 1379 de 2010, Principios fundamentales, establece que:

"Todas las comunidades del territorio nacional tienen derecho a los servicios bibliotecarios y, con ellos, a la lectura, la información y el conocimiento". **5**. Que, el Es por ello que es de suma importancia que la ciudadanía del Municipio de Soldad, tenga acceso a todos los servicios bibliotecarios, principalmente al servicio de promoción de lectura y escritura, ya que la lectura es un hábito que puede mejorar las condiciones sociales, y humanas de cualquier lector, el leer permite pensar con reflexión y desarrollar los aspectos cognitivos del cerebro, lo que ayuda a ejercitar todas las células y estar siempre activos para cualquier actividad que se realice en la vida cotidiana. La estrategia "Soledad Lee" consiste en fortalecer y promover el acceso por parte de la ciudadanía que reside en los diferentes sectores que no hacen parte del centro histórico del municipio a los siguientes servicios básicos de la biblioteca pública de Soledad; servicio de extensión bibliotecaria, información local, programación cultural y promoción de lectura y escritura, a través de la realización y descentralización de diferentes actividades lúdicas, académicas y culturales. **6.** Que, La Biblioteca pública del Municipio de Soledad fue creada mediante acuerdo municipal, la hace parte la estructura administrativa del municipio de Soledad a través de la coordinación de la Secretaría de Cultura, y su objeto misional es promover el acceso a la información, fomentar la cultura del municipio y promover programas de promoción de lectura y escritura en el territorio. **7.** Que, la UNESCO ha señalado que los pueblos deberían contar con un promedio de 1.5 libros por persona, y en el Municipio de Soledad no tenemos una estadística debidamente medida al respecto, sin embargo al establecer el inventario de libros de la biblioteca municipal arrojaría un porcentaje inferior al 0.1, En el municipio se han desarrollado programas y se han realizado esfuerzos para fomentar la lectura en la biblioteca existente y llevarlos a los diferentes barrios del municipio, sin embargo los índices lectores y el acceso al libro en el municipio son insuficientes, mayormente en los sectores de menores ingresos y localidades con mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad. El comportamiento lector indica que los habitantes en el área rural y en los barrios más pobres del municipio tienen una casi nula familiaridad con los libros, por lo que no existe la cultura de la lectura de libros; los libros y recursos en la biblioteca municipal son insuficientes para la totalidad de la población. **8.** Que, el municipio de Soledad tiene una población aproximada de 681.835 según la proyección post-COVID (Fuente del DANE) y solo 1.800 personas acceden a los servicios bibliotecarios que ofrece la biblioteca pública de Soledad durante la anualidad, lo que equivale al 2.64% de la población (Fuente secretaría de cultura) de los cuales el mayor porcentaje de las personas que acceden a estos servicios residen en centro histórico del municipio, debido a su cercanía con la sede de la biblioteca pública, esta situación indica que no se le está garantizando los derechos a los servicios bibliotecarios por parte la ciudadanía que residen en los distintos sectores del territorio que no pertenecen al centro histórico del municipio. **9.** Que, se hace necesario realizar acciones descentralizadas que permitan fortalecer y promover los servicios bibliotecarios y su acceso por parte de la ciudadanía a través de actividades de gran impacto que aumenten el número de beneficiarios de estos servicios y con ello los índices de lectura del municipio. **10.** Que, se encuentra oportuno la realización de la estrategia ''SOLEDAD LEE'', ya que se encuentra estipulada en el plan de acción y el PAA de la Secretaría

de Cultura en la actual vigencia y cuenta con los recursos necesarios para su ejecución, además consideramos la época de vacaciones como lo la ideal para el buen desarrollo de esta estrategia, ya que contribuye a brindar una oferta cultural a los niños y jóvenes del municipio, brindándole alternativas para el buen uso de su tiempo libre. **11.** Que, los objetivos que se plantean son los siguientes: Objetivo General: Garantizar los derechos a los servicios bibliotecarios por parte de la ciudadanía que residen en los distintos sectores del territorio que no pertenecen al centro histórico del municipio. Objetivo específico 1: Descentralizar la oferta cultural y los servicios bibliotecarios. Objetivo específico 2: Promocionar y divulgar los servicios bibliotecarios. (Objetivo específico 3: Promover puntos de lectura, como satélites de la biblioteca pública de Soledad. La ejecución de este proyecto coincide con los lineamientos de los planes de desarrollo; Nacional, Departamental y Municipal. **12.** Que el proyecto contribuye al cumplimiento del plan de desarrollo territorial: PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 SOLEDAD, CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES. Línea estratégica 2. Soledad con seguridad humana y social. Dimensión: Cultura. Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Meta: Atender a diez mil (10.000) usuarios a través de los servicios bibliotecarios de promoción de lectura y escritura, extensión bibliotecaria y acceso a la oferta cultural. **13.** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "*Constitución de asociaciones yfundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediantela celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de laConstitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*".**14.** Que de igual manera el Decreto N° 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*, contempló en sus artículos 4º y 5° una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: *"Artículo 5*: *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sinánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estaránsujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privadasin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrolloconjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Leya una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio,la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criteriospara tal selección. (...)"* **15.** Que, en el entendido que el Municipio debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, se hace necesario seleccionar una entidad idónea conforme a lo señalado en el Decreto 092 de

2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente para suscribir un Convenio de Asociación. **16.** Que la asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y concurso de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica. **17.** Que se hace necesario que el Municipio se asocie con una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad requerida paradesarrollar dichas estrategias de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de laley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, que señala: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios deasociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*". **18.** Que la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS FUNBISFRON** se compromete aportar recursos necesarios para la ejecución del presente convenio, los cuales corresponden al 30% del total de los recursos requeridos para adelantar el proyecto objeto del convenio. **19.** Que, la Secretaria General, evaluó la oferta presentada y considera viable la suscripción del convenio de asociación. **20**. Que, en virtud de las anteriores consideraciones, se suscribe el presente convenio de conformidad con las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "SOLEDAD LEE" EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES. COMPROMISOS COMÚNES DE LAS PARTES.

A) COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto y las actividades del presente convenio con responsabilidad y compromiso.
2. Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para fortalecer y promocionar los servicios bibliotecarios a través de la estrategia "soledad lee" en el municipio de soledad, atlántico.
3. Actuar en coordinación, cooperación y articulación fomentando el trabajo en equipo.
4. Emplear en forma racional los recursos disponibles.
5. Actuar con transparencia.
6. Enfocarse en los hechos, la información y el análisis de datos para la toma de decisiones.
7. Mantener una permanente coordinación en la difusión de la información que las partes requieran para los fines del presente convenio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

CLÁUSULA TERCERA – COMPROMISOS ESPECIFICAS DE LA FUNDACIÓN.

De acuerdo al alcance del objeto:

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOLEDAD LEE		
ACTIVIDAD		
ITEMS	**DESCRIPCION**	**PRODUCTO**
1.1.	RECURSO HUMANO	• GERENTE DE PROYECTO • COORDINADOR OPERATIVO
DESARROLLO DEL PRIMER FESTIVAL DE LA ORALIDAD EN SOLEDAD, EL CUAL TENDRÁ COMO ESCENARIO 4 SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO. COSTOS ASOCIADOS: RECURSO HUMANO, HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE MUESTRAS ARTISTICAS, REFRIGERIOS PARA LOS ARTISTAS Y SONIDO		
DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA DAR A CONOCER EL PROYECTO. COSTOS ASOCIADOS: RECURSO HUMANO		
ITEMS	**DESCRIPCION**	**PRODUCTO**
1.2.	TALLERES DE PROMOCIÓN DE LESTURA Y ESCRITURA DIRIGIDO A 20 LIDERES COMUNITARIOS	• SE LLEVARAN A CABO 2 TALLERES DE PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA.
1.3.	CREACIÓN DE PUNTOS DE LECTURA	• CREAR 4 PUNTOS DE LECTURAS, QUE FUNCIONEN POSTERIORMENTE COMO SATELITES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE SOLEDAD
1.4.	TRASNPORTE	• VEHICULOS TIPO VANS PARA EL TRASLADO

1. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio.
2. Cumplir con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
3. Desarrollar las acciones, estrategias y actividades comprendidas en el objeto, alcance y especificaciones del proyecto con calidad.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
5. Elaborar y presentar al supervisor del convenio un informe escrito contentivo de las actividades ejecutadas. Este informe señalado, constituye un requisito indispensable para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago de la prestación del servicio.

6. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del convenio.
7. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del convenio con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Municipio.
8. Pagar los impuestos a lugar y la garantía del convenio.
9. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del convenio.
10. Durante la ejecución del convenio debe demostrar cumplimiento de los sistemas de seguridad social y parafiscal.
11. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio como de las requeridas puntualmente por el supervisor del convenio.
12. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del asociado.
13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio y de las exigencias legales.
14. Disponer del personal idóneo para adelantar las actividades contenidas en la propuesta.
15. Disponer del recurso logístico necesario para adelantar las actividades contenidas en la propuesta.
16. Asistir a las reuniones que se le asignen en el desarrollo del convenio.
17. Las demás de conformidad a la naturaleza del convenio

CLÁUSULA CUARTA – COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

1. Suministrar la información y documentos que el asociado requiera para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del convenio.
3. Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013}

Las demás que se pacten en el convenio y/o que se deriven de la naturaleza de la contratación y/o se definan en las normas vigentes

CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y APORTE:

El valor total del presente convenio es la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($142.857.143),** y la Alcaldía Municipal de Soledad realizará un aporte de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)** valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del convenio, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024, amparado en la disponibilidad presupuestal Nº **062401040** de fecha 21/11/2024.

PARAGRAFO: Los aportes se realizaran de la siguiente manera: Un primer desembolso por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000**) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cronograma de actividades y presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión y cronograma de actividades.

Un segundo y último desembolso por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L** ($50.000.000) del

valor del aporte del Municipio, al finalizar la ejecución del convenio, previa presentación de informe final de actividades, con sus respectivos soportes documentales y fotográficos de la ejecución del convenio, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta. El aporte de la FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS, equivalente a CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($42.857.143) M/CTE, será soportado en la entrega de los informes de gestión dentro de la ejecución del convenio de acuerdo con los términos presentados en la propuesta presentada y aceptada por el Municipio.

CLÁSULA SEXTA – NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES. Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en elartículo 96 de la Ley 489 de 1998, por lo que el Municipio de Soledad - Atlántico no contraerá ninguna obligación laboral, con las personas que **EL ASOCIADO** vincule para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal del **ASOCIADO** manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio.

CLÁUSULA OCTAVA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para garantizar los recursos dentro del presente Convenio de Asociación, el Municipio cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 062401040 de fecha 21 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA NOVENA - DOMICILIO:** El domicilio de las partes y el domicilio contractual es la Municipio de Soledad - Atlántico.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONVENIO El plazo de ejecución contractual será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal.

El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍA ÚNICA: EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: **DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (04) meses más. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato**. PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí

contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente convenio. **PARÁGRAFO 2:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación EL ASOCIADO, mantener indemne al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 3:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si EL ASOCIADO, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el MUNICIPIO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **PARÁGRAFO 4:** En el evento en que el valor del convenio sea adicionado, EL ASOCIADO efectuará la respectiva modificación a las garantías exigidas y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual (actualizando el monto asegurado de acuerdo con la ley) asumiendo sus costos, la cual deberá hacer llegar a EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - **CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL ASOCIADO** se obliga a indemnizar al MUNICIPIO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL ASOCIADO y que se presenten dentro del curso de la ejecución del convenio. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PENA PECUNIARIA: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio y a cargo de EL ASOCIADO, éste deberá pagar al MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el asociado en la página Web de la Entidad. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el MUNICIPIO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento de EL ASOCIADO le llegare a causar y que no estén cubiertos

con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra de EL ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO, no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: Será asumida por el Secretario de Cultura o quien sea delegado por la Secretaria General, quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL ASOCIADO, d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al asociado en dicho sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Si EL ASOCIADO, no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por EL MUNICIPIO, en los términos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LEGISLACION: El presente convenio se someterá a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de sus tribunales para todos sus efectos. Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5, y el Manual de Contratación del Municipio. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio será la Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal Correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la aprobación de las garantías aquí exigidas. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Asociado asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y en el artículo 1ro de la Ley 828 de 2003, EL ASOCIADO, se obliga a presentar al MUNICIPIO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN: Hay lugar a la terminación de este convenio en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente convenio, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas vigentes que regulen la materia. Así mismo, EL ASOCIADO garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO por el objeto de este CONVENIO no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL ASOCIADO en desarrollo y ejecución del presente convenio goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del convenio. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del convenio ni una vez finalizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA: EL ASOCIADO, respetará los logos del Municipio. Siempre se deberá pedir autorización escrita al MUNICIPIO, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. EL ASOCIADO, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al MUNICIPIO DE SOLEDAD y la financiación de los recursos para la ejecución del convenio. EL ASOCIADO, respetará en todo momento el manual de comunicaciones del MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: a) Oferta y/o propuesta presentada por EL ASOCIADO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Análisis del sector. g) Cuadro de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. i) Evaluación de propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en el municipio de Soledad del Departamento del Atlántico y el domicilio contractual en el municipio de Soledad – Atlántico.

FUNDACIÓN
Bienestar Social
SIN FRONTERAS

Nit: 900.705.330-7

FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS
NIT. 900.705.330 - 7

Soledad, diciembre 16 de 2024

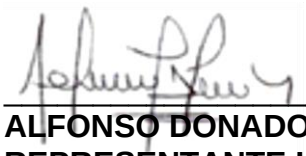
Doctora:
Odette Correa Diazgranado
Secretaría de Cultura del Municipio de Soledad.
Ciudad.

Cordial Saludo;

Referencia: Presentación del plan de inversión y el cronograma de actividades del convenio N° SG-CA-2024-033 cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "SOLEDAD LEE" EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO**

Por medio de la presente, la FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS identificada con el Nit. 900.705.330 – 7, presenta el plan de inversiones y cronograma de actividades del convenio N° SG-CA-2024-C033: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "SOLEDAD LEE" EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO**

Cordialmente.



ALFONSO DONADO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Carrera 61 #68-34
Correo Electrónico: fundacionbienestarsocialsinfronteras@hotmail.com
Contacto: 30202809513 – 300 6689173
Barranquilla-Atlántico

FUNDACIÓN Bienestar Social SIN FRONTERAS

Nit: 900.705.330-7

PLAN DE INVERSION Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "SOLEDAD LEE"				
ACTIVIDAD Y/O COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**INVERSION DEL ANTICIPO**	**CRONOGRAMA**
Socialización y divulgación	Se realizará una estrategia de socialización y divulgación. Reuniones con lideres y miembros de la comunidad. Manejo de imagen Divulgación en las redes sociales.			Del 17 al 31 de diciembre de 2024
1er Festival de la Oralidad en Soledad.	Desarrollo del primer festival de la oralidad en soledad, el cual tendrá como escenario 4 sectores vulnerables del municipio. costos asociados: recurso humano, habilitación de espacios para el desarrollo de muestras artísticas, refrigerios para los artistas y sonido.	$60.000.000	$60.000.000	28, 29, 30 y 31 de diciembre
Talleres de promoción de lectura y escritura.	Se realizarán 2 talleres tipo semanario de promoción de lectura y escritura, dirigido a 20 lideres comunitarios del municipio de Soledad. Estos talleres se realizarán en una jornada completa, a los asistentes se les garantizará transporte, almuerzo, hidratación y refrigerios.			27 de diciembre
Creación de 4 puntos de lectura.	Se crearán cuatro (4) puntos de lectura que funcionarán posteriormente como satélite de la Biblioteca Pública de Soledad. Se estima recibir a más de 100 usuarios mensuales en cada punto.	$42.357.143	$40.000.000	28 y 29 de diciembre de 2024

ALFONSO DONADO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Carrera 61 #68-34
Correo Electrónico: fundacionbienestarsocialsinfronteras@hotmail.com
Contacto: 30202809513 – 300 6689173
Barranquilla-Atlántico

FUNDACIÓN Bienestar Social SIN FRONTERAS

Nit: 900.705.330-7

El suscrito CONTADOR PUBLICO, ADAN MICHEL MAZA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.129.484.719 expedida en Barranquilla, y tarjeta profesional No 166006-T expedida por el ministerio de educación nacional a través de la junta central de contadores, en ejercicio de sus facultades profesionales ejerciendo como Revisor Fiscal. Dando cumplimiento a lo dispuesto por elArtículo 50 de la ley 789 de 200, modificada con la ley 828 de Julio 10 de 2013 y, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 “Control dela evasión de los recursos parafiscales.

CERTIFICA QUÉ

Cuando a ello ha habido lugar y en el tiempo determinado por la ley, hemos dado cumplimiento de manera oportuna y completa a la totalidad de las obligaciones que señala la ley en relación con los Sistemas de Salud, Riesgo Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y se encuentra a Paz y Salvo por los conceptos.

Que en los últimos seis (6) meses la **FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SINFRONTERAS**, no ha tenido personal vinculado por contrato Individual de Trabajo. Para constancia firmo y expido la presente certificación en la ciudad de Barranquilla a los 16 días del mes de DICIEMBRE de 2024.

ADAN MICHEL MAZA LOPEZ
Revisor Fiscal
TP. 166006-T

Dirección: Carrera 42h #85-51 Correo Electrónico:fundacionbienestarsocialsinfronteras@hotmail.com
Contacto: 337 5792 Barranquilla-Atlántico



UNICAMENTE PARA FUNBISFRON





UNICAMENTE PARA FUNBISFRON



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4C4BCC7396893B53

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADAN MICHEL MAZA LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1129484719 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 166006-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202503615

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000030341 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CARRERA 47** COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	16	12	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	16	12	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.705.330-7**

DIRECCIÓN: CALLE 56 #36 - 78 APTO 601 CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLÁNTICO TELÉFONO: 6053720870

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.106.291-2**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE SOLEDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.106.291-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	14/12/2024	30/04/2025	14,285,714.30

BENEFICIARIOS
NIT 890106291 - MUNICIPIO DE SOLEDAD

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. SG-CA-2024-C033, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS A TRAVES DE LA ESTRATEGIA "SOLEDAD LEE" EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLANTICO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****14,285,714.30	$ **********37,534	$****11,000.00	$ ********9,222	$ **********57,756

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
OSORIO JARAMILLO ASESORES DE SEGUROS	8391	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320250361

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDA207A0A0FFF785E

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202503656

PÓLIZA No: 320 -74 - 994000014266 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CARRERA 47** COD. AGE: 320 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
16	12	2024	14	12	2024	23:59		31	12	2024	23:59		17	16	12	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
14	12	2024	23:59		31	12	2024	23:59		17

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.705.330-7**
DIRECCIÓN: CALLE 56 #36 - 78 APTO 601 CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLÁNTICO TELÉFONO: 6053720870

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.705.330-7**
DIRECCIÓN: CALLE 56 #36 - 78 APTO 601 CIUDAD: **BARRANQUILLA, ATLÁNTICO** TELÉFONO: 6053720870
BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS NIT : 900705330

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO CIUDAD: SOLEDAD

DIRECCION: CALLE 0 No. -

ACTIVIDAD: CONVENIO DE ASOCIACION

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: -1-1

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. SG-CA-2024-C033 REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS A TRAVES DE LA ESTRATEGIA "SOLEDAD LEE" EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLANTICO.

LA COBERTURA BÁSICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015, COMPRENDE LOS SIGUIENTES AMPAROS:
**PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
**DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
**PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
**CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
**AMPARO PATRONAL
**VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********72,658	$********0.00	$ *******13,805	$ **********86,462

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
OSORIO JARAMILLO ASESORES DE SEGUROS	8391	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320250365

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDA207A0A0FFF785A

CLIENTE

DGIL 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000014266 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 2

TOMADOR: FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS **IDENTIFICACION:** 900.705.330-7

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	FUNDACION BIENESTAR SOCIAL S	900705330-7	CALLE 0 No. -	SOLEDAD	260,000,000.00	72,658	86,462

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
72,658	86,462

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS SIGLA FUNBISFRON
Sigla: FUNBISFRON
Nit: 900.705.330 - 7
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 13.021
Fecha de registro: 12 de Agosto de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación del registro: 01 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 42 H No 85 - 51
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: fundacionbienestarsocialsinfronteras@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3375792
Teléfono comercial 2: 3017394856
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 42 H No 85 - 51
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundacionbienestarsocialsinfronteras@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3375792
Teléfono para notificación 2: 3017394856
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 19/06/2013, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/08/2013 bajo el número 34.815 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS SIGLA FUNBISFRON

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: promover la participación de la comunidad en general en la elaboración e implementación de planes y campañas para un mejor desarrollo social, impulsar el desarrollo socio económico de la comunidad a través de la capacitación y orientación Integral de los individuos, teniendo siempre en cuenta el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, promover la prestación de servicio de la comunidad en todos los aspectos como trabajo comunitario, fomentar el fortalecimiento de los lazos étnicos en todos los espacios socio político. Culturales y ambientales realizar proyectos e investigaciones sociales que propendan por el desarrollo y promoción del medio ambiente, lograr el respeto y la promoción a los derechos humanos con perspectivas de género, capacitar a la comunidad, apoyar, asesorar e impulsar proceso de educación ambiental dirigidos a participar cambio de actividades de los grupos comunitarios frente a su entorno ambiental y social como apoyo a la constitución del desarrollo humano sostenible, desarrollar una cultura urbanística que no atente en contra del medio ambiente realizar proyectos y actividades de promoción, prevención y mejoramiento de la calidad de vida de la familia mujeres cabeza de hogar, familias desplazadas por la violencia, persona y familias victimas del conflicto armado en Colombia y de personas desmovilizadas y en proceso de Reintegración, atención a las misma en programas comunitario, cultural, económico, social, educativo, trabajo para poder subsistir con su familia, atención a discapacitados y adulto mayor en todos sus requerimientos. Realizar talleres de capacitación en diagnóstico y manejo de pacientes con enfermedades transmitidas por vectores con énfasis en zika, dengue y chicunguya, dirigido al personal asistencial de las ESES del Departamento, realizar jornada de prevención y control de plagas, Concientizar a los pacientes sobre los mecanismos que eviten la reproducción de la enfermedad; Estudiar ampliamente los casos de zika, Dengue y Chicunguya para saber cómo actuar ante

una propagación, Capacitar al personal de las ESES del Departamento para erradicar la enfermedad, Establecer métodos que ayuden a la no propagación de estos tipos de vectores; evaluar externamente la implementación de la metodología COMBI- 10 pasos en los municipios del departamento del Atlántico, 2017: Planificar, Recopilar y analizar la información suministrada por los diferentes aps de los municipios de acuerdo al enfoque metodológico, Ejecutar, vigilar, apoyar la gestión del programa de prevención y control de las ETV en los 22 Municipios del Departamento del Atlántico, evaluar técnica y económicamente los puntos críticos de sada uno de, los pasos de la metodología COMBI aplicada a cada municipio; describir, cuantitativa o cualitativamente, el comportamiento de las variables encontradas, optimizar los conocimientos en lactancia materna exitosa a través de talleres teórico practico en que los asistentes se apropien de las tecnicas y habilidades en Consejeria en Lactancia Materna y como funcionarios, mejoren la calidad de sus servicios de salud fortaleciendo la confianza en las familias gestantes y mejorar los indicadores departamentales en la práctica de la misma en su forma exclusiva y complementaria. Incrementar el nivel información de la población general sobre la lactancia materna a través de actuaciones en medios de difusión y grupos de apoyo, Sensibilizar a los profesionales de la salud involucrados en la lactancia materna sobre sus ventajas, beneficios, funciones y apropiación a las redes de apoyo en lactancia materna. Sensibilizar a los profesionales de la salud involucrados en la lactancia materna sobre sus ventajas, beneficios, funciones y apropiación a las redes de apoyo en lactancia materna. Establecer programa de formación continuada para profesionales de la salud y grupos de apoyo. Conformar la red de apoyo en lactancia materna y socializar y entregar material de apoyo. Estudio e investigación en cero prevalencia de enfermedad de Chagas en población escolar y municipios endémicos del Departamento del Atlantico. Propender por el desarrollo de estrategias de promoción de los derechos humanos, el favorecimiento de las libertades constitucionales, crear en los individuos con quienes interactuen una cultura de derecho a Ia vida a la inclusión de todos los actores de la sociedad, a la diversidad y a la no discriminación de ninguna clase, teniendo en cuenta que todos los seres humanos somos iguales, brindar asesorías a sus miembros y a la ciudadanía en general para que propendan por el desarrollo de una sensibilidad ecológica que nos permita cuidar el medio ambiente, crear en sus miembros y en la comunidad en general el derecho de la pertenencia hacia la muestra etnia y al desarrollo de una cultura civica acorde con los principios constitucionales, brindar asesoría profesional en todos los saberes de la humanidad que busquen el mejoramiento de la calidad de vida desde el punto de vista bio-sico-socio-económico-cultural, político, ambiental, recreacional y desde sus hábitat, brindar especial atención a niños y adolescentes para que desde su cotidianeidad aprendan el respeto a la vida a la tolerancia y a la diferencia, ser veedores en todos los procesos que se den en la sociedad velando los preceptos de la constitución de Colombia, planes y programa de mejoramiento y construcción de viviendas, electrificación, alcantarillado, agua potable y de todo el entorno en general, igualmente promoverá la creación de planes y programas tendientes a brindar orientación y apoyo a la tercera edad y a la niñez; así como impulsar la comunicación alternativa en la comunicación, la creación de microempresas, seguridad, prevención al consumo de sustancias psicoactivas y otras drogas propender por el desarrollo integral de estrategias, interviniendo como agentes de cambio en la prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en los diferentes contextos de vulnerabilidad. Trabajar servicio de la misión y en manera conexa al ICBF, la red de solidaridad y demás entidades gubernamentales que brinden lo mismo o afines objetivos de la fundación en orientación psicosocial a desplazados Desmovilizados, víctimas del conflicto armado, secuestrados, adolescentes y/o cualquier persona en crisis de la misma forma podrá intervenir de intermediaria entre el organismo nacionales e internacionales que brinden apoyo a proyectos sociales en el territorio

colombiano, ofrecer servicios de consultoría a instituciones y organismo nacionales e internacionales y gestionar los apoyos que sean necesarios para sacar adelante la misión de la fundación. Podrá recibir donaciones, firmas contratos con organizaciones internacionales y nacionales en el desarrollo de sus misión, adquirir y enajenar toda clase de bienes de cualquier título o gravarlos o limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a títulos precario, dar o ceder, créditos renovar obligaciones designar apoderado judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en celebrar toda clase de contratos o actos civiles y comerciales autorizados por la ley. En desarrollo de su objeto la fundación podrá contratar temas relacionados con el suministro de dotaciones de calzado, vestido de cualquier labor, así como suministro de elementos de protección de higienes y seguridad industrial, de todo tipo; productos de las industrias químicas o de las industries conexas, productos farmacéuticos, productos diversos de las industria químicas, pasta de madera o de otras matedas fibrosas celulósicas; desperdicios y despacho de papel o cartón, papel, cartón y sus aplicaciones, papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos, calzado, sombraria, paraguas, quitasoles, bastones, latigos fusta y sus partes; Plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales, manufacturas de cabello, calzado, polainas, botines y articulos análogos; partes de estos artículos, mercancía y productos diversos; muebles mobiliarios, m6dico-quirurgico; artículos de cama y similares; aparato de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas anuncios, letrero y placas indicadora, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas. Asesor a las entidades públicas y privadas en la condición de estudio y en en la toma de decisiones relacionada con estos objetos. En el desarrollo y cumplimiento de tal objeto pueda hacer en su propio nombre o por cuenta de tercero o con participaciones de ellos, toda clase de operaciones comercial, sobre bienes: muebles o inmuebles y construir cualquier clase de gravamen celebrar contratos con personas naturaleza o jurídicas, privadas o públicas, efectuar operaciones de préstamo, cambio descuento, cuentas corrientes, y de ahorros, dar o recibir garantías y endosar, adquirir y negociar títulos valores, compra y venta de bienes muebles y de consumo. Ejecutar proyectos de tipo Social, ambiental, cultural, educativo capacitación, formativa, que contribuyan al desarrollo integral de la calidad de vida de los Colombianos, igual que contribuir en la formación y recuperación de los valores, para una convivencia pacífica, orientada en la solidaridad, el amor y equidad de los humanos especialmente de los niños, niñas y jóvenes, madres cabezas de familia y la tercera edad, promoción y apoyo al desarrollo del talento humano y las capacidades excepcionales de la población, auspicio y organización de eventos de tipo cultural, social, educativo artístico y deportivo, apoyo y fomento en la población de una conciencia ecológica, defensa del medio ambiente, Fomento a la generación de empleos, apoyo directo a la pequeha y mediana empresa, estimular a impulsar programas de emprendimiento en todos los niveles, apoyar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo social, educativo, económico, cultural y ambiental de la población educativa aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atención integral de la población garantizando su calidad de vida, invirtiendo en capital social creando estilos de vida saludables y fomentando la participación ciudadana, educativa generando mecanismos alternativos de resolución de conflictos, con el fin de crear hechos de paz, servir de garante para la consecución de recursos nacionales a internacionales de cooperación internacional. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL La Fundaci6n podra para el cumplimiento de sus fines a)Crear, planear, ejecutar y administrar programas de ayuda social, agropecuaria, de recursos naturales y medio ambiente, educativa, nutricional. b) Adquirfr, enajenar y gravar bienes, muebles o inmuebles y ejecutar todos los demás actos civiles o comerciales conexos con el ejercicio de

sus actividades sociales. C) Promover estudios a investigacfones que aporten elementos que contribuyan a la modificaci6n de estilos de vida saludables. d) Diseñar, formular y ejecutar programas culturales, educativos, ambientales, y sociales para todo tipo de población sin distingos etnicos. e) Desarrollar e incentivar el espíritu empresarial en la comunidad, mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, la autoestima y al reconocimiento de sus sabores y potencializarlos en actividades productivas para la generación de ingresos. t) Establecer y mantener un sistema de información sobre Programas y Servicios Sociales para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la comunidad necesitada en el intento de luchar contra la pobreza, la inequidad y le exclusión social. g) Desarrollar programas productivos para la juventud, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad, h) Fortalecer la formación empresarial en la población, en las organizaciones empresariales existentes o potenciales, con elementos básicos de gestión y desarrollo empresarial para facilitar y guiar el proceso de creación de empresas en las etapas de producción, procesamiento y comercialización de los productos, concertados con Instituciones educativas de la Región que contribuyan a la creación de la Cultura de la "Producción", i) Desarrollar actividades de formación ciudadana a organizaciones sociales e instituciones en general, sobre la base de Estado, la el Estado Social de Derecho y la Participación elevando su nivel cultural, educativo, social y en la búsqueda de una comunidad de estado incluyente y transformador a través del aprendizaje, la acción y la proyección humana. j) Diseñar, formular y ejecutar Proyectos de vivienda de interés social. k) Diseñar, formular y ejecutar proyecto de auto construcción de vivienda. l) Gestionar a través de convenios nacionales o internacionales actividades encaminadas a promover un desarrollo sostenible e integral de la población, m) Contratar con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional todo tipo de actividad lícita, incluyendo el de obras civiles. Capacitación, asesorías, auditoría, gestión de proyectos, estudios, asistencia, implementación, validación, monitoreo, seguimiento en el sistema de gestión de calidad en entidades públicas y privadas y en la que se requieran. Asesorías tecnológicas: Asistencia especializada en el desarrollo y soporte tecnológico, desde la adquisición e instalación de equipos, análisis y gestión de proyectos. -Instalación, mantenimiento y reparación de equipos, redes, routers y servidores, actualización de software y sistemas operativos. Mantenimiento preventivo. -Respaldos de información. Instalación y mantenimientos de redes. Eliminación y mantenimiento de redes. Eliminación de virus, adware y spyware. Fortalecer la promoción de la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos profesionales, aumentar la cobertura de acciones dirigidas a la población general para el desarrollo y fortalecimiento de la cultura de autocuidado en torno a la adopción de actuaciones seguras en el ámbito laboral, extra laboral, la familia y la comunidad. Apoyar el fortalecimiento a la Gestión Social de las secretarias de salud Distritales, Departamentales y Regionales en el manejo de los programas misionales de las entidades incluidas en los Planes de Desarrollo, Planes decenales de salud publica y los derechos humanos establecidos en la constitución política Colombiana, dirigidos a poblaciones vulnerables, hombres, mujeres, niñas, niños, jóvenes, adolescentes, adultos mayores, victimas de conflictos armados, desmovilizados, población indígena, retornada y migrante. Realizar actividades, programas y proyectos de salud publica. Realizar capacitaciones en salud; capacitaciones en salud publica relacionadas con el sistema general de seguridad social en salud. Realizar tamizajes relacionados en salad publica; capacitaciones a profesionales en la salud para el tamizaje adecuado de enfermedades mortales. Realizar capacitaciones dirigidas a los profesionales en salud con actividades de promoción, prevención y detección de diferentes tipos de enfermedades. Realizar campanas dirigidas a la comunidad en actividades de promoción, prevención y detección de diferentes tipos de enfermedades. Realizar jomadas de sensibilización sobre adecuada alimentación y cuidado en general de

adultos mayores. Ejecutar programas de promoción y prevención, dirigidos a adultos mayores en el marco de los derechos humanos. Realizar talleres teóricos - prácticos en manipulación de alimentos. Realizar talleres, charlas, capacitaciones acerca de enfermedades infecciosas contagiosas y no contagiosas. Desarrollar actividades lúdicas educativas sobre el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas. Ejecutar programas, capacitaciones, campanas de prevención contra la explotación sexual a niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres victimas de diferentes conflictos. Realizar capacitaciones sobre salud mental, Bullying, violencia intrafamiliar, sexualidad, embarazo y lactancia materna. Desarrollar talleres, charlas y capacitaciones acerca de estilos de vida saludable. Realizar servicios de apoyo gerencial y/o administrativo a las diferentes instituciones públicas y/o privadas. Prestar apoyo logístico en: organización de eventos, exhibiciones, campañas, ferias, fiestas, reuniones, capacitaciones, seminarios y entrenamientos en general relacionados con temas de salud pública, salud laboral, convivencia, medio ambiente, nuevos decretos, leyes o normas, población desplazada, reintegrada, maltratada y vulnerable. Apoyar la logística que permita la ejecución de programas de desarrollo urbano, rural, regional y nacional. Prestar servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. Prestar servicio apoyo logístico en elaboración de censos poblacionales. Reclutar y suministrar personal profesional temporal para la logística de eventos. Suministrar publicidad impresa y difundida. Suministrar materiales educativos, diplomas y certificados para ejecución de capacitaciones. Suministrar equipos de composición y presentación de sonido, hardware, software, controladores, amplificador de distribución de audio y video. Suministrar facilidades para encuentros; Centros de conferencias, salones de eventos y auditorios. Prestar el suministro y servicio de cafetería en la ejecución de eventos. Apoyar los servicios de vigilancia policial en la logística de eventos.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $100.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: Asamblea General, Junta Directiva, Presidente (Representante Legal).Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar al representante legal para comprar vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los quinientos (500) salarios mínimo legales mensuales vigentes. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Actuar como representante legal de la Fundación. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan los quinientos (500) salario mínimo legal vigente se necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 13/01/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/02/2014 bajo el número 36.042 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente.	
Donado García Alfonso David	CC 8783341

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 13/01/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/02/2014 bajo el número 36.041 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Donado García Alfonso David	CC 8.783.341
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Garcia Barcelo Corina de Jesus	CC 22.683.107

Nombramiento realizado mediante Acta número 9-2019 del 06/11/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/11/2019 bajo el número 55.379 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Osorio Donado Jairo Alfonso	CC 1.045.734.881

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1-2022 del 04/05/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/05/2022 bajo el número 63.149 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Maza Lopez Adan Michel	CC 1129484719

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta		15/10/2015	Asamblea de Asociados	39.958	16/10/2015	I
Acta	2-2016	28/09/2016	Asamblea de Asociados	42.917	28/09/2016	I
Acta	3	08/03/2017	Asamblea de Asociados	44.141	09/03/2017	I
Acta	4	14/06/2017	Asamblea de Asociados	48.468	16/06/2017	I
Acta	1	13/12/2017	Asamblea de Asociados	49.721	14/12/2017	I
Acta	6-2019	20/05/2019	Asamblea de Asociados	53.957	21/05/2019	I
Acta	7	10/06/2019	Asamblea de Asociados	54.125	11/06/2019	I
Acta	8	17/06/2019	Asamblea de Asociados	54.213	19/06/2019	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y

hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA